



PLAN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS DEL
FISMDF APLICADOS POR EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO.
EJERCICIO FISCAL 2022



**PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN
DE LOS RECURSOS DEL FISMDF
APLICADOS POR EL MUNICIPIO
DE SAN JUAN DE LOS LAGOS,
JALISCO.
EJERCICIO FISCAL 2022.**



PLAN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS DEL
FISMDF APLICADOS POR EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO.
EJERCICIO FISCAL 2022

FUNDAMENTACION

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 45, 78, 85, 110, 111, y 114 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 54, 61 fracción II inciso c) segundo párrafo, 62, 63, 64, 65, 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; artículos 17, 74 y 78 de la Ley General de Desarrollo Social, artículos 1, 8, 82 fracción V, 83 y 88 de la Ley de Planeación Participativa del Estado de Jalisco y sus municipios; artículo 37 fracción XI, XIII y 47 fracciones V, XIII y XIV de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y con la finalidad de obtener información acerca del desempeño de las políticas y programas de gobierno, mediante el monitoreo y la evaluación del ejercicio del gasto público; así como implementar herramientas para la toma de decisiones para la consecución de fines y objetivos plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024. Se emite el presente **PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION 2022**, dos mil veintidos, para el municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco. Mismo que establece las disposiciones generales de carácter técnico, normativo, y administrativo para la ejecución y con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la reforma del artículo 134, publicada el día 7 de mayo de 2008, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios, y las demarcaciones territoriales de la ciudad de México, se administraran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

II.- Además de lo anterior, se señalan que los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que se establezcan, respectivamente la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen a los respectivos presupuestos.

III.- Por su parte la Ley de Planeación Participativa del Estado de Jalisco y sus municipios en el artículo 8 establece que es responsabilidad de las autoridades, instancias y organismo mencionados en el artículo 4 de esta Ley, en sus respectivos ámbitos de competencias, conducir su actividades, fomentando la participación de los ciudadanos y los sectores público y privado, instituyendo para ello el sistema Estatal del Planeación Participativa.

IV.- El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, en la sección denominada "Estrategias de monitoreo y Evaluación", supone que de esa manera el monitoreo y la evaluación como estrategias para el desarrollo municipal, deberán contar con mecanismos e instancias de participación ciudadana de expertos y profesionales en monitoreo y evaluación de organismos ciudadanos, sectores sociales y privados locales y nacionales, con independencia técnica e integridad pública.



PLAN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS DEL
FISMDF APLICADOS POR EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO.
EJERCICIO FISCAL 2022

V.- De igual forma para el cumplimiento y mejorar el monitoreo y evaluación de los programas y proyectos y acciones establecidos y sus resultados, como un mecanismo escrupuloso de transparencia y rendición de cuentas ante la población Sanjuanense.

VI.- Se deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales enunciadas para evaluar sistemáticamente el avance del municipio en la consecución de las metas y objetivos que se propone, así como el cumplimiento de los programas municipales y programas realizados con los fondos de aportaciones federales, para los fundamentos y razonamiento expuestos, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - A través del presente acuerdo se emite el Programa Anual de Evaluación, enunciado en lo sucesivo como **(PAE 2022)** mismo que contiene los lineamientos y criterios bajo los cuales habrán de realizarse las evaluaciones de los fondos de aportaciones federales.

SEGUNDO. - El presente programa anual de evaluación tiene como objetivos:

I.- Especificar cuáles serán los fondos y programas sujetos del presente (PAE) 2022.

II.- Determinar el tipo de evaluaciones que se aplicaran a los fondos y programas ejecutados en el ejercicio fiscal 2022.

III.- Definir el calendario de ejecución de las evaluaciones en el cumplimiento del PAE 2022, y

IV.- Establecer la participación y vinculación de las áreas involucradas para la concesión del PAE 2022.

TERCERO. - Las evaluaciones contenidas en el PAE 2022, para evaluar el ejercicio fiscal 2022, serán obligatorias para todas las dependencias y entidades municipales involucradas en la aplicación y desarrollo de los fondos y programas correspondientes.

CUARTO. - La dirección de Planeación municipal, establecerá los procedimientos metodológicos para la implementación de la estrategia de evaluación, encaminados a desarrollar información relevante en materia de evaluación.

QUINTO. - La dirección de Planeación municipal será la responsable de elaborar el calendario de las etapas del proceso de evaluación, coordinar su ejecución y llevar a cabo el seguimiento de las etapas de:

- a) Planeación y sensibilización
- b) Análisis de la información
- c) Validación del informe final de evaluación y:
- d) Publicación del informe final en el portal oficial de internet que corresponda.



PLAN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS DEL
FISMDF APLICADOS POR EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO.
EJERCICIO FISCAL 2022.

IV.- La manifestación por escrito de que se tiene conocimientos de las características y expresiones del programa objeto de la evaluación, o bien de fondos y programas similares; y

V.- Presentar una propuesta de trabajo ejecutiva que contenga, entre otros los siguientes aspectos:

- el objeto de la evaluación;
- La metodología de la evaluación específica a implementar, la estructura del informe a elaborar con base en los lineamientos específicos establecidos para cada tipo de evaluación.
- La curricula del personal que realizara la evaluación del programa.

DECIMO SEXTO. – Los procedimientos de contratación para las evaluaciones, se sujetarán a las disposiciones del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco y demás disposiciones aplicables.

DECIMO SEPTIMO. - La evaluación que realizarán los consultores externos, deberá sustentarse en los criterios de objetividad, imparcialidad, transparencia e independencia.

DECIMO OCTAVO. - La evaluación y los entregables de cada una de las etapas, así como del informe final de evaluación que realicen los consultores externos, deberán ser revisados y aprobados por la dirección de Planeación municipal.

DECIMO NOVENO. - El costo de los contratos celebrados con los evaluadores externos se cubrirá con cargo al presupuesto municipal, autorizado para la evaluación del desempeño de los programas Federales y municipales contenidos en este PAE 2022.

VIGÉSIMO. - El total de las erogaciones que se lleven a cabo para realizar las diferentes etapas de las evaluaciones se deberán de registrar de manera específica para su plena transparencia y rendición de cuentas, de conformidad a las disposiciones emanadas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios y del Reglamento de Transparencia e Información Pública del municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco.

VIGÉSIMO PRIMERO. – A la dirección de Planeación Municipal, en el ámbito de su competencia le corresponde la interpretación del presente PAE 2022 y la resolución de los casos no previsto en el mismo.

VIGÉSIMO SEGUNDO. - Publíquese el presente Acuerdo en el portal de Transparencia del Gobierno municipal de San Juan de los Lagos, Jalisco, de conformidad a las disposiciones emanadas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios y del Reglamento de Transparencia e Información Pública del San Juan de los Lagos, Jalisco.



PLAN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS DEL
FISMDF APLICADOS POR EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO.
EJERCICIO FISCAL 2022.

VIGÉSIMO TERCERO. - El presente Acuerdo Administrativo entrara en vigor el día siguiente de su publicación y se encontrara vigente durante el ejercicio fiscal 2022 o hasta que concluyan las evaluaciones planteadas en el PAE 2022.

VIGÉSIMO CUARTO. - Notifíquese el presente Acuerdo a las dependencias y entidades públicas del Gobierno municipal de San Juan de los Lagos, Jalisco, que deban conocerlo, a fin de que lleven a cabo las acciones que les competan para su debido y exacto cumplimiento.

CÚMPLASE. -

Así lo resolvió el ciudadano Presidente Municipal del Gobierno municipal de San Juan de los Lagos, Jalisco, ante el ciudadano Secretario General del Ayuntamiento y el Contralor Municipal, quienes testifican y dan fe, en el ámbito de sus respectivas competencias.


C. ALEJANDRO DE ANDA LOZANO
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
SAN JUAN
DE LOS
LAGOS


MTRO. JOSE RAUL DE ALBA PADILLA
FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA SECRETARIA GENERAL




LIC. ROGELIO RAMIREZ DE LA TORRE
CONTRALOR MUNICIPAL

CONTRALORIA
SAN JUAN
DE LOS
LAGOS





Evaluación del Desempeño y orientación de los recursos del FISMDF aplicados por el Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco. Ejercicio Fiscal 2022.

Resumen Ejecutivo.

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) es uno de los ocho Fondos en que se dividen las aportaciones federales del Ramo General 33 para Entidades Federativas y Municipios, el propósito fundamental del FAIS es el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a población que habita en las zonas de atención prioritaria, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social o en condición de pobreza extrema, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social.

Resultados y Ejercicio de los Recursos.

Proyectos realizados en el Municipio con Recursos del FISM 2022				
Clasificación del Proyecto	Proyectos realizados		Tipo de contribución del proyecto	
	Cantidad	%	Directa	Complementaria o Especial
Asistencia Social	0	0.0%	0	0
Urbanización	13	72.0%	0	7
Agua y saneamiento	9	22.0%	15	0
Salud	0	0.0%	0	0
Vivienda	0	0.0%	0	0
Educación	1	1.0%	0	1
Otros proyectos	2	5.0%	2	0
Total		100.0%	17	8

En la anterior tabla se muestran los proyectos realizados y el los recursos aplicados en cada uno de ellos. Obsérvese que en total se financiaron 25 proyectos por \$15,987,998.22. Y que el 72.3% de los proyectos y que los recursos corresponden al "Tipo Directo" que según los Lineamientos Generales de Operación del FAIS son proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional e identificadas en el Informe Anual, mientras que los proyectos "Tipo Complementario" son proyectos de Infraestructura Social básica que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social.



PLAN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS DEL
FISMDF APLICADOS POR EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO.
EJERCICIO FISCAL 2022.

El Artículo 33 en la LCF, así como en los lineamientos de operación del FAIS, se establece que los recursos sólo podrán ser utilizados en el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, en los siguientes rubros.

- ✓ Agua potable;
- ✓ Alcantarillado;
- ✓ Drenaje y letrinas;
- ✓ Urbanización;
- ✓ Electrificación rural y de colonias pobres;
- ✓ Infraestructura básica del sector salud y educativo;
- ✓ Mejoramiento de vivienda;
- ✓ Mantenimiento de infraestructura.

Proyectos realizados en el Municipio con Recursos del FISM 2022				
Clasificación del Proyecto	Proyectos realizados		Tipo de contribución del proyecto	
	Cantidad	%	Directa	Complementaria o Especial
Asistencia Social	0	0.0%	0	0
Urbanización	13	66.0%	0	7
Agua y saneamiento	9	28.0%	15	0
Salud	0	0.0%	0	0
Vivienda	0	0.0%	0	0
Educación	1	1.0%	0	1
Otros proyectos	2	5.0%	2	0
Total		100.0%	17	8



PLAN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS DEL
FISMDF APLICADOS POR EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO.
EJERCICIO FISCAL 2022

El Ente Ejecutor de los recursos FISMDF en el Municipio manifestó que da cumplimiento a la obligación de reportar trimestralmente el destino, ejercicio y resultados del Fondo según lo disponen las Leyes de Coordinación Fiscal, Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y General de Contabilidad Gubernamental.

En general el proceso de operación de los recursos del FISMDF transferidos al Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco, es congruente con los Lineamientos Generales de Operación del FISMDF y con apego a lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal, en cuanto a identificación de población objetivo, determinación de bienes y servicios a producir para atender determinadas necesidades o carencias.

